mación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca registral número 7.035, inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, sita en calle Miguel Echegaray, número 1, 3.º 3, de Humanes (Madrid).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Gerona, número 2, el día 24 de junio de 1998, a las doce horas. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de julio de 1998, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración de la primera, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores para esta segunda subasta se fija para la tercera el día 24 de septiembre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores que la misma se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es el de 5.759.600 pesetas fijado en la escritura de préstamo hipotecario, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores salvo el ejecutante, previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (cuenta número 2373 Banco Bilbao Vizcaya, calle De la Plaza, de Fuenlabrada), el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que asimismo podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el mismo, juntamente con el resguardo de haberse hecho la consignación correspondiente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Abriéndose en el acto del remate, surtiendo dicha postura los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto de la subasta en forma verbal, debiendo contener dichas posturas la aceptación expresa de las obligaciones contenidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado por los licitadores, para tomar parte en la subasta, con excepción a la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admita que hubieren cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Dado en Fuenlabrada a 8 de abril de 1998.—La Secretaria judicial.—24.957.

GAVÁ

Edicto

Doña Fátima Peláez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Gavá,

Hace saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 47/1997, promovidos Banco Central Hispanoamericano, contra la finca hipotecada por doña Saturnina Fuertes Domínguez, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Nuestra Señora Mercè, 5, planta segunda, teniendo lugar la primera subasta el día 29 de julio de 1998, a las doce treinta horas; la segunda subasta (si resultare desierta la primera), el día 23 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas, y la tercera subasta (si resultare desierta la segunda), el día 23 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones: Precio de salida 28.746.601 pesetas.

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100, por lo menos, de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a la deudora hipotecaria los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas no se pudiese celebrar en los días señalados por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebrará la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y, en caso de que concurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Finca objeto de subasta

Porción de terreno, sito en Gavá, paraje las Moreras o la Plana, y calle Arturo Costa. Existe una casa señalada con el número 27, hoy 21. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gavá, al tomo 649, libro 274 de Gavá, folio 80, finca número 4.325-N, inscripción séptima; 110 metros de superficie aproximadamente.

Y sirva el presente de notificación en forma a la demandada, doña Saturnina Fuentes Domínguez, para el caso de que resulte negativa la notificación personal.

Dado en Gavá a 8 de abril de 1998.—La Secretaria judicial, Fátima Peláez.—24.960.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Sagrario Díaz Cuevas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 18/1998, se sigue a instancia de doña Francisca Miguel Bruño, expediente para la declaración de fallecimiento de don Alejandro Miguel Catalá, nacido en Palma el día 27 de abril de 1907, hijo de don Celso Miguel Alavez y de doña Francisca Catalá, con domicilio en Hospitalet, no teniéndose noticias de él desde el 8 de enero de 1939 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido, tendría noventa años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en L'Hospitalet de Llobregat a 4 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial, Sagrario Díaz Cuevas.—25.007.

1.ª 16-5-1998

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Beatriz Pueyo Mateo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de L'Hospitalet,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de menor cuantía número 180/1994, promovidos por «Mercedes Benz Credit, E. F., Sociedad Anónima», contra don Rafael Ariza Aguilar y doña Ascensión Puertollano Pulido, en reclamación de 251.160 pesetas, más la cantidad que se presupueste para intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca más adelante descrita, cuya celebración tendrá lugar en este Juzgado, sito en avenida J. Tarradellas, 179, 6.ª, L'Hospitalet, el día 20 de julio de 1998, a las diez horas.

En prevención de que no hubiere postores, se celebrará segunda subasta el día 18 de septiembre de 1998, a la misma hora, y si también resultare desierta, se celebrará tercera subasta el día 19 de octubre de 1998, a la misma hora, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 8.586.000 pesetas; para la segunda, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado una cantidad, no inferior, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sirviendo el de la segunda para la tercera subasta.

Tercera.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no superen las dos terceras partes del tipo de licitación.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañado del resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—Los títulos de propiedad de la finca podrán ser examinados en el Juzgado por los posibles licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no podrán exigir otros.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y se subroga en las responsabilidades que se deriven de las mismas.